



DJP-002857



Veras



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



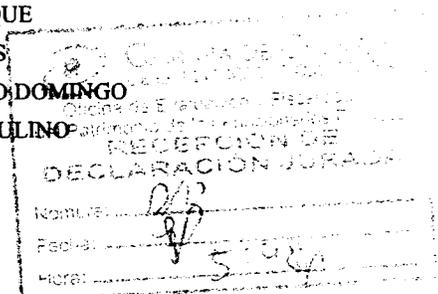
Funcionario : PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS
 Cargo : DIPUTADO
 Institución : CÁMARA DE DIPUTADOS
 Fecha Designación : 16-08-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
 Primer nombre : PEDRO Segundo nombre : ENRIQUE
 Primer apellido : DE OLEO Segundo apellido : VERAS
 Fecha de nacimiento : 03-11-1957 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :
 Régimen matrimonial :
 Profesión : QUIMICA
 Domicilio (calle) : Número :
 Apartamento : N/A Sector, barrio, urb. res. :
 Apartado postal : N/A Domicilio profesional : N/A
 Teléfono : Celular :
 Fax : Correo electrónico :
 Domicilio donde recibir notificaciones :



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	04-2006	08-2010	VICEMINISTRO(A)	VICE MINISTRO CON ASIENTO EN PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ
CÁMARA DE DIPUTADOS	08-2010	08-2016	DIPUTADO(A)	DIPUTADO PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ
CÁMARA DE DIPUTADOS	08-2016	08-2020	DIPUTADO(A)	DIPUTADO PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002857



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive NO

Nombres de la madre : Cédula madre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombre	Fecha de nacimiento	País de donde es	Cargo	Descripción Cargo
		01-10-1989			
		19-11-1981			
		20-09-1990			
		08-12-1990			
		04-11-1991			
		09-01-1995			
		12-01-1998			

1.6. Hermanos/as

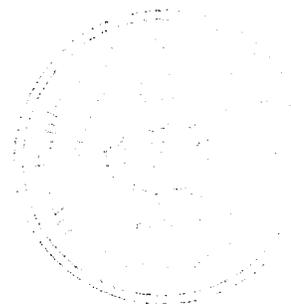
Cédula	Nombre	Fecha de nacimiento	País de donde es	Cargo	Descripción Cargo
		15-10-1959	RESIDE EN LOS USA		
		08-10-1969	RESIDE EN LOS USA		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002857



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		05-12-1967			
		24-07-1962			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	11-03-2013	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	6,900,000.00
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	24-06-2014	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	2,499,983.49
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	27-08-2004	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	5,083,128.00
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	23-01-2014	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	3,801,656.25

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marc	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	15-11-2013	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2014		DOLAR USA	50,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002857



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	N.º Cuenta	Nombre Titular	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO ENRIQUE DE OLEO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	13,449.13
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	862.74
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	203,013.91
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	735.50

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



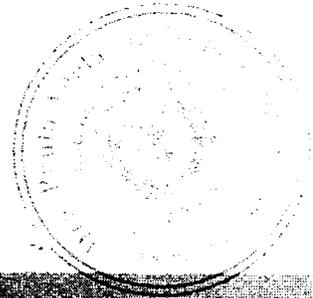


DJP-002857



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Institución	País	No. Cuenta	Nombre titular	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,510.07
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	61,725.86

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o conyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de Ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	CAMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,474.65	41,415.60	30,038.40	104,020.65

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o conyuge	Concepto	Institución o Empresa, Fundación o Organización	Frecuencia	Moneda	Valor
PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	POR RERESPRESENTACION	CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	35,094.93

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002857



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo de Documento	Fecha de otorgamiento	Titular	Institución o Person. Acreditado	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS	PRESTAMO	11-03-2013	PEDRO ENRIQUE DE OLEO VERAS	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	4,000,000.00	1,181,645.91

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de Gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	106,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	11,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	22,353.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	104,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	15,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	543,936.63

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
USURA		27-03-2016	HILUX	PESO DOMINICANO	1,935,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Paula Adelaida Gómez Torres, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

12/14/2016

Fecha
Dra. Paula Adelaida Gómez Torres

[Firma]

Firma

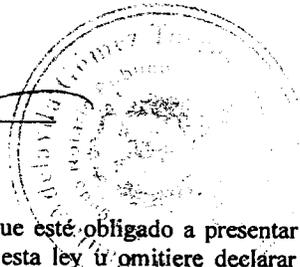
Yo, Paula Adelaida Gómez Torres, Notario Público de los del Número de Paula Adelaida Gómez Torres, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Paula Adelaida Gómez Torres, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santa María Provincia; DR, República Dominicana, a los 12 de Agosto días del mes de Agosto, del año 2016

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.